

REFERENCIA: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN (2017-00083-00)

DEMANDANTE: DE OFICIO

INTERDICTO: JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ VACA

GUARDADOR: REPRESENTANTE LEGAL DEL ANCIANATO DE MACANAL

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de aplazamiento. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA  
Garagoa, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a solicitud de aplazamiento presentada por el guardador manifestando que no cuenta aún con el informe de valoración de apoyos que se le solicitó y dado que es pertinente aportarlo para determinar si JUAN BAUTISTA FERNÁNDEZ VACA requiere o no apoyo, se atiende la solicitud y en consecuencia se reprograma la audiencia para el día nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

Ténganse en cuenta las pruebas y el ajuste razonable decretados en auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 030 del doce (12) de abril de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria